

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

En la fecha vuelve el presente proceso ejecutivo radicado 2018-257 a despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la entidad ejecutada mediante escrito que antecede solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, aduciendo que ya se dio cumplimiento a las pretensiones de la demanda ejecutiva por cuanto fueron cancelados los aportes a la seguridad social a nombre de la señora Beatriz Elena Marulanda. Sírvase proveer.



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 1342

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, del memorial presentado por la apoderada de la demandada GOLD RH S.A.S. se corre traslado a la parte activa de la litis, a fin que manifieste si los aportes en pensión que acredita haberse realizado en favor de la señora Beatriz Elena Marulanda corresponden a la totalidad de lo ordenado en la sentencia base del presente recaudo ejecutivo, para lo cual se concede un término de tres (3) días contados al siguiente de notificación del presente proveído.

Descorrido el traslado, de acuerdo a lo manifestado por la parte actora se resolverá sobre la terminación deprecada por la memorialista. En caso de no haber pronunciamiento por el requerido, se tendrá como cumplida la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAÉZ MARÍN

Juez

0En estado N° **102** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, **28 de junio de 2022**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria